



ASOCIACION PERUANA DE TURISMO DE AVENTURA, ECOTURISMO Y TURISMO ESPECIALIZADO - APTAE

I.- OBJETIVOS.-

SOMOS UNA ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO CUYOS PRINCIPALES OBJETIVOS SON:

- a) Difundir, fomentar y promocionar la práctica del Turismo de Aventura, Ecoturismo y Turismo Especializado, con el objeto de alentar el desarrollo del turismo interno y receptivo, teniendo como meta la calidad de los productos y servicios y la mejora continua.
- b) Proponer los lineamientos que permitan establecer los niveles de prestación de servicios del Turismo de Aventura, Ecoturismo y Turismo Especializado que conserven la flora, la fauna y toda la variedad de manifestaciones de la naturaleza.
- c) Velar por el cumplimiento de las normas existentes y promover el desarrollo de un marco normativo en los diferentes niveles del gobierno, así como en las entidades con competencias sectoriales que coadyuven al ordenamiento de las actividades y a la conservación, uso y disfrute sostenible de los recursos existentes.
- d) Hacer cumplir el Código de Ética de APTAE, asegurando el uso sostenible de los recursos naturales y culturales, y la conservación de los productos turísticos.
- e) Procurar que las actividades de turismo se realicen en estricto respeto a las comunidades, la naturaleza y las personas que habitan los parajes visitados, procurando, en la medida de lo posible, generar una participación activa y un beneficio para estos grupos humanos.
- f) Organizar servicios y actividades para beneficio de sus asociados, entre los cuales se encuentran acciones de capacitación dirigidas a los mismos, promoviendo eventos y programas a nivel nacional.
- g) Organizar y realizar actividades que promuevan el buen manejo, así como la conservación y recuperación de los recursos que permiten la realización de las actividades en cuestión.
- h) Velar por el cumplimiento de estándares de calidad y seguridad en los servicios que ofrecen los operadores de turismo de aventura, ecoturismo y turismo especializado, al más alto nivel internacional. Asimismo, promover el profesionalismo de los recursos humanos que realizan estas actividades.
- i) Actuar como asesor en proyectos, convenios, alianzas estratégicas de desarrollo del turismo de aventura, ecoturismo y turismo especializado ante entidades privadas, públicas e inclusive organismos de cooperación técnica, financiera y organismos multilaterales.
- j) Brindar servicios de asesoría, asistencia técnica, consultoría y capacitación en turismo de interés especial, directamente o a través de alguno de sus asociados.
- k) Diseñar, evaluar y ejecutar proyectos y/o programas que promuevan el desarrollo socio económico con recursos que provengan de fuentes nacionales o de la cooperación internacional no reembolsable, acorde con los lineamientos de la Cooperación Técnica Internacional no reembolsable, conforme a lo establecido en la Ley de Cooperación Técnica Internacional y su Reglamento.
- l) Ejercer ante las autoridades públicas, privadas e internacionales, la representación en materia de su especialización en turismo de aventura, ecoturismo y turismo especializado.
- m) Promover el establecimiento de un servicio de rescate de emergencia y de un seguro especial para los practicantes de turismo de aventura, ecoturismo y turismo especializado.
- n) Intervenir ante organismos públicos, privados, medios de comunicación, etc. para que las áreas naturales protegidas en todas sus categorías, así como otras zonas de alto valor natural y paisajístico, monumentos, bienes culturales y atractivos turísticos en general, sean protegidos y no se permita formas de uso y explotación destructivas o actividades que afecten su integridad.



- o) Demostrar a la sociedad que los intereses del turismo de aventura y/o ecoturismo en la conservación de la naturaleza y de sus recursos, coinciden con los intereses de la nación y de la humanidad, en el cuidado de sus bienes comunes a largo plazo, reflejando el espíritu de los convenios internacionales firmados y ratificados por el Perú.
- p) Coordinar y participar en actividades y eventos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que tengan similares objetivos y fines. Además, promover la incorporación de asociaciones e instituciones que tengan afinidad con nuestro objeto social.
- q) Participar y/o asociarse con organismos que agrupen entidades gremiales del sector empresarial, privado y público, del ámbito nacional e internacional.
- r) Llevar a cabo cualquier otra actividad que le permita cumplir eficazmente sus fines, de acuerdo a la decisión que tome el Consejo Directivo.
- s) Defender los intereses comunes de sus asociados.
- t) Prestar a sus asociados servicios de información, orientación general, consulta, asesoramiento, apoyo a la gestión y representaciones administrativas de interés general. La función de la Asociación se limitará a desarrollar una labor conciliadora o de advenimiento.
- u) La Asamblea General o el Consejo Directivo podrán en cualquier momento establecer nuevos servicios a favor de los asociados. La Asociación podrá servir de árbitro en toda cuestión que los interesados sometan a su decisión con sujeción a las disposiciones legales y al estatuto.

II.- SERVICIOS QUE OFRECE A LOS ASOCIADOS

- Uso del logotipo institucional de APTAE.
- Vínculo con entidades internacionales de turismo especializado.
- Capacitaciones y charlas organizadas por APTAE y/o por el Estado, sobre temas de interés en el sector turismo.
- Evaluaciones de la operatividad en actividades de aventura, ecoturismo, turismo especializado.
- Emisión de informes a las autoridades correspondientes sobre evaluaciones hechas a empresas turísticas de aventura y ecoturismo.
- Promoción web de los productos, servicios y actividades de los asociados.
- Difusión de los premios y reconocimientos obtenidos por los asociados.
- Representación y participación de los asociados en ferias y otros eventos especializados a nivel nacional e internacional.
- Eventos y charlas de capacitación conjuntamente con organismos del Estado.
- Información legal y tributaria actualizada.
- Biblioteca con información digital.
- Información permanente sobre la organización y administración del turismo de aventura, ecoturismo y turismo especializado.
- Información permanente sobre los anuncios y comunicados emitidos por el Estado y otras entidades respecto al sector turismo.
- Invitación a eventos y actividades sobre el sector.
- Solución de consultas y problemáticas referente al sector.
- Asesoría y facilidades para la certificación de sostenibilidad y medición de la emisión de dióxido de carbono.
- Asesoría y apoyo para el desarrollo de proyectos y buenas prácticas ambientales y sociales.

- ❑ Apoyo y herramientas para la implementación de buenas prácticas sostenibles, compartiendo la misma filosofía de Turismo Responsable.
- ❑ Representatividad en el desarrollo de las políticas sectoriales con el Estado.
- ❑ Acceso a la participación de convocatorias a las que el Estado nos cursa información.
- ❑ Acceso a información de nuestro socio estratégico ATTA.
- ❑ Asesoría técnica en los temas referentes al sector.
- ❑ Capacitaciones.
- ❑ Intermediación sectorial con el MINCETUR y/o DIRCETURES para comunicaciones oficiales.
- ❑ Promoción.

III.- REQUISITOS PARA AFILIARSE A APTAE (

- ❑ Presentar solicitud simple para asociarse (carta simple dirigida al Consejo Directivo de APTAE).
- ❑ Llenar y firmar la Ficha de Registro de Asociados.
- ❑ Empresas que cuenten con local de atención al público u oficinas administrativas deberán enviar copia de la Licencia Municipal.
- ❑ Enviar la Ficha RUC.
- ❑ Enviar copia de la Escritura Pública y/o Constitución de la empresa.
- ❑ Aceptar con firma y sello del Representante Legal, el código de Ética de APTAE en cada una de sus hojas y adjuntarlo al expediente.
- ❑ Aceptar con firma y sello del Representante Legal, el Estatuto de APTAE en cada una de sus hojas y adjuntarlo al expediente.
- ❑ El postulante deber ser avalado por tres (03) Socios hábiles de APTAE. *(Presentar Cartas de recomendación).*
- ❑ El nuevo socio de APTAE deberá contar con algún tipo de certificación en turismo, ya sea de tipo ambiental, de calidad, de responsabilidad social u otro relacionado. *(APTAE dará plazo hasta marzo del 2021 para que todos sus asociados se alineen a este requisito. A partir de ese mes y año TODOS los postulantes a socios deberán contar con la mencionada certificación).*
- ❑ En la siguiente sesión de Consejo Directivo, los Directores evaluarán y aprobarán al nuevo socio.
- ❑ Los documentos indicados deberán ser enviados de manera física o virtual a las oficinas de APTAE ubicadas en calle San Fernando # 287 Miraflores – Lima, o los correos electrónicos administracion@aptae.pe con copia a gerencia@aptae.pe
- ❑ Una vez aprobado el ingreso del nuevo socio, se procederá a emitir la factura correspondiente a la cuota de inscripción, así como la factura por las primeras tres cuotas ordinarias. *(El nuevo socio podrá elegir que se le facture también de manera semestral o anual).*
- ❑ Efectuar el pago correspondiente para que oficialmente sean considerado como nuevo asociado de APTAE.



IV.- CUOTAS DE AFILIACIÓN Y CUOTAS ORDINARIAS

CUOTA DE AFILIACIÓN:

<u>INSTITUCIONAL</u> (0.75% UIT) <i>(Universidades, Gremios y Centros de Investigación)</i>	S/. 3,150.00
<u>EMPRESA</u> (0.55 UIT%)	S/. 2,310.00
<u>PEQUEÑA EMPRESA</u> (0.35%UIT)	S/. 1,450.00
<u>PERSONA NATURAL</u> (0.15%UIT)	S/. 630.00
<u>FEDERACIÓN PERSONAL DE CAMPO DE APTAE</u> (0.15%UIT)	S/. 630.00

CUOTAS ORDINARIAS MENSUALES:

INSTITUCIONAL	S/. 260.00
EMPRESA	S/. 192.50
PEQUEÑA EMPRESA	S/. 122.50
PERSONA NATURAL	S/. 52.50
FEDERACIÓN PERSONAL DE CAMPO DE APTAE	S/. 52.50

V.- INFORMES:

Administración APTAE administracion@aptae.pe
Calle San Fernando # 287 - Miraflores
987-935-070
www.aptae.pe